



Resolución Jefatural

Lima, 27 de diciembre de 2024

Nº 215-2024-IGN/GG/OPP

VISTO:

La Hoja de Coordinación Nº 02834-IGN/GG/OPP de fecha 27 de diciembre 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005– DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, mediante la Ley Nº 32185, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º, asignándole al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional por la suma ascendente a S/. 7,921,903.00 (Siete Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos Tres y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2025;

Que, el numeral 31.2 del mismo Artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público menciona que: “*Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno*”

Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación”;

Que, el numeral 31.4 del Artículo 31° de la normativa antes señalada señala que: “Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley 32185 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025; y,

De conformidad con lo señalado en los numerales 31.2 y 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	<u>5,301,707</u>
Gastos de Capital	<u>2,620,196</u>
TOTAL PLIEGO	<u>7,921,903</u>

El desagregado de los Gastos, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	<u>7,921,903</u>
TOTAL PLIEGO	<u>7,921,903</u>

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O - 224485775 - A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional